



CONCEJO DE
BUCARAMANGA



CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESOLUCIONES

Versión: 01

Fecha:
Julio de
2016

Código:
GADM-
FT-11

Serie:

Página
1 de 4

RESOLUCION N° 056 de 2020
(17 de marzo)

"Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo de los empleados de la planta global del Concejo Municipal de Bucaramanga, se toman medidas de prevención del coronavirus (Covid-19), se restringe el acceso a la comunidad a las instalaciones del Concejo y se modifica temporalmente la forma de atención a la ciudadanía"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 49 de la Carta Política dispone que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*.
- b) De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone; *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
- c) Que mediante la expedición de la Directiva Presidencial No. 002 de fecha marzo 12 de 2020, la Presidencia de la República de Colombia plantea una serie de medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, con aplicabilidad a entidades del orden nacional y territorial
- d) Que así mismo los Ministerios de Salud y Protección Social, del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante Circular 018 del 10 de marzo de 2020, establecieron acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias, lo cual es de acatamiento para entidades públicas y privadas en el territorio nacional, dada la emergencia por la propagación del coronavirus. En dicha circular se establece las siguientes medidas:
 1. *Autorizar el Teletrabajo para servidores públicos y trabajadores que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y para quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados, sin que ello signifique abandono del cargo.*



Cada empleador es responsable de adoptar las acciones para el efecto y será responsabilidad del teletrabajador cumplir con esta medida con el fin de que esta sea efectiva, en términos del aislamiento social preventivo.

2. Adoptar horarios flexibles para los servidores y trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación del aire.

3. Disminuir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano.

- e) Que la Gobernación de Santander igualmente, expidió el Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, en el cual declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020, con especial atención en la adopción de medidas sanitarias y acciones transitorias en aras de mitigar el riesgo y controlar los efectos del coronavirus generador del COVID-19.
- f) Que el Alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 0084 del 16 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo, con ocasión de la situación de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-2019), y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo primero:

Adoptar las medidas sanitarias y acciones transitorias que se han en las distintas resoluciones, circulares, protocolos y guías definidas por el Gobierno Nacional y las distintas entidades del orden Nacional y Departamental, que tiene por objeto mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID -19).

Parágrafo primero: *Acorde al ABECÉ (nuevo coronavirus (COVID-19) emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, la principal forma de prevenirlo es evitar el contacto con personas, por lo que se exhorta a la ciudadanía a permanecer en sus hogares.*

Parágrafo segundo: *En concordancia a lo anterior, se exhorta a las entidades públicas y privadas propiciar mecanismos del uso de plataformas tecnológicas, medios virtuales, para el desarrollo de las actividades laborales (teletrabajo) que permitan y faciliten la permanencia de las personas en sus hogares.*

Parágrafo tercero: *Las dependencias y entidades que componen la administración municipal, tanto del sector central como descentralizado, deberán dentro de la órbita de sus competencias, adoptar e implementar las medidas necesarias, tendientes a responder de manera integral y coordinada en las acciones de mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus (COVID19), según los parámetros y lineamientos señalados por el Gobierno Nacional.*

- g) Que es importante para el bienestar y tranquilidad de la entidad y la comunidad en general tomar las medidas pertinentes para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19) y para cumplir con las orientaciones emanadas

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co



de la Presidencia Republica y los Ministerio de la salud, el Ministerio del Trabajo, el DAFP, la Gobernación del Departamento de Santander y la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, las cuales apuntan a una flexibilidad en las funciones a cumplir y si es del caso optar transitoriamente por modalidades no presenciales como el Teletrabajo.

- h) Que las instalaciones del concejo municipal de Bucaramanga se encuentran en Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano), lugar que por su infraestructura no presenta una adecuada ventilación, condiciones que pueden considerarse como de alto riesgo, ante la situación de salud pública que actualmente se presenta en el país.
- i) Que el artículo Primero de la Resolución No. 036 del 11 de febrero de 2020, "por medio del cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados y la atención al público del Concejo Municipal de Bucaramanga" estableció el horario laboral quedará así: *Lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 a 5:30 pm.*

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio del Virus COVID-19, y de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución, modifíquese transitoriamente el horario laboral de los funcionarios de la planta global del Concejo Municipal de Bucaramanga a partir del día 17 de marzo de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Los funcionarios de la planta global del Concejo Municipal de Bucaramanga que no tengan la calidad de adulto mayor, que no presenten antecedentes de enfermedades respiratorias y que no habiten en lugares donde se encuentren adultos mayores, deberán asistir a las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga, de lunes a viernes medio tiempo. En estos días, en la jornada de la tarde se implementará la modalidad de trabajo desde los lugares de residencia de los funcionarios en el horario de 1: 00 pm a 5:30 pm.

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios de la planta global del Concejo Municipal de Bucaramanga que tengan la condición de adulto mayor (con edades de 60 años o más) y/o que presenten antecedentes de enfermedades respiratorias, cumplirán toda su jornada laboral bajo la modalidad de trabajo desde su lugar de residencia, mediante el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, según instrucciones que serán comunicadas mediante circular interna.

ARTICULO TERCERO: La oficina de sistemas del Concejo Municipal de Bucaramanga prestará el apoyo necesario a los funcionarios para que realicen sus funciones desde sus lugares de residencia, mediante el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM- FT-11	Serie:

ARTICULO CUARTO: A partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta nueva orden, se restringe la entrada de la comunidad en general a las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga, en razón a que la ubicación y condiciones del lugar no permiten una adecuada ventilación. En tal sentido, se atenderá de manera virtual a las peticiones y solicitudes de la ciudadanía en general mediante los siguientes correos electrónicos:

sistemas@concejodebucaramanga.gov.co

secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Solo se permitirá, bajo estricta necesidad, la entrada a las instalaciones del Concejo Municipal a los Honorables Concejales, sus miembros de las unidades de apoyo, Contratistas y funcionarios de otras entidades públicas de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

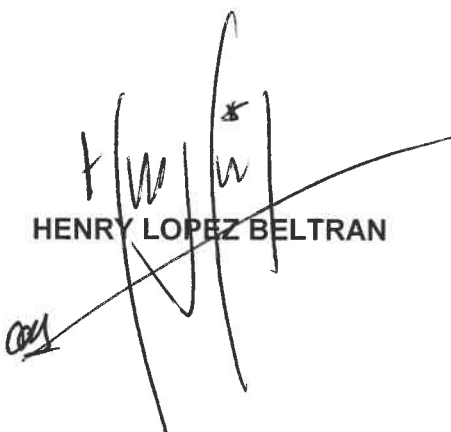
Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

El Presidente,



JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,



HENRY LOPEZ BELTRAN

Proyectó: Mario Amaya (contratista)
Revisó: Asuntos Jurídicos, Claudia Milena Martínez.